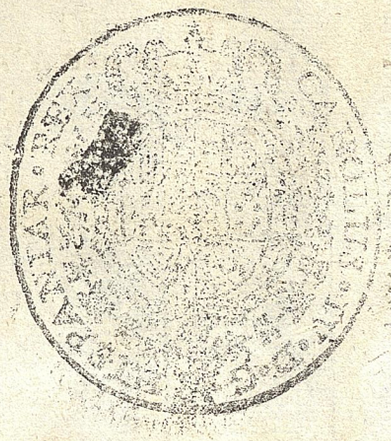

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA[illegible]OS Y NOVENTA
Y TRE[illegible]

Dn. Josefa Solanax Viuda de Dn. Lucas Cabeno en la mejor
[illegible] de dro. paresco y digo. Q.e el Dho. mi Marido medico
[illegible] Solanax el año pasado de 786 ante Jose Moreno
Escno. de S. M., cuyos papeles se hallan en el oficio de Car
rillo a cargo de Dn. Andres de Sandoval; y necesi-
tando de un Testimonio q.a los efectos q.e me combengan.

A V. pido y suplico se sirva mandar q.e Dho. Escno. me de
el testimonio q.e solicito q.a el efecto expresado ai-
roxado en publica forma de manera q.e haga fee.
pido Justicia

Dn.a Josefa Solanax

CA-AD3
OAI 9
DOC 364
f. 1

Pres.te Essno. de acta parte el testa-
monio q. pide con citac.on del Syndico
Procurador gnral

Provey.o y firmo lo de[illegible] depputado el s.r Conde
de la Vega del Rey, [illegible] y renta ciudad
y su tierra p.r su citacion a los [illegible] y tres dias del
mes de Enero de mil [illegible] noventa y dos
años—

En Lima, y Enero veinte y tres de mil setecien-
tos noventa y dos años. Yo el Es.no cite para lo con-
tenido en el decreto q. antecede al s.r Conde de la
Dehesa de Velayos, Alcalde de Santiago, Reg.r perpet.o
de esta ciud.d y Procurador gnral en ella en cuyo nom-
bre doy fee—